

1 de Marzo de 2021

ASUNTO: DECLARACION DE BIENES Y DERECHOS EN EL EXTRANJERO MODELO 720

Como en años anteriores y a los efectos de proceder, en su caso, a la presentación de la declaración modelo 720 de bienes y derechos en el extranjero correspondiente al año 2020 deberá aportarnos, **antes del próximo día 15 de marzo**, los siguientes datos referidos a dichos bienes y derechos:

- Información facilitada por la entidad bancaria de las cuentas en el extranjero, en la que figure su identificación, el saldo a 31 de diciembre de 2020 y el saldo medio del 4º trimestre. En caso haber cancelado alguna cuenta en 2020, deberá indicarnos su fecha de cancelación y el saldo en el momento de dicha cancelación.
- Información facilitada por la entidad depositaria en el extranjero de los valores de renta fija o variable, derechos representativos de la participación en todo tipo de entidades y acciones y participaciones en instituciones de inversión colectiva, con indicación del número de títulos y su valoración, incluyendo los transmitidos en el citado ejercicio 2020, con indicación del valor a dicha fecha.
- Información de los seguros de vida o invalidez en los que figuren como tomadores y de las rentas temporales o vitalicias en las que figuren como beneficiarios, contratados con entidades situadas en el extranjero, con su valor de rescate o de capitalización a 31 de diciembre de 2020.
- Documento que acredite su titularidad sobre bienes inmuebles y derechos sobre bienes inmuebles situados en el extranjero, incluyendo aquellos que se hubieran adquirido o transmitido en el año 2020 con indicación de su valor y fecha de adquisición o transmisión.

Reciba un cordial saludo,